MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal
Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N°1043/2.012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION"

Fernando de la Mora, 03 de Mayo del 2012.-

VISTO: El pedido realizado a través del Memorando N° 147, por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) de esta Institución Municipal en fecha 03 de mayo de 2012, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado documento, dicha dependencia Municipal solicita la autorización correspondiente para realizar el llamado a contratación por Vía de Excepción referente a la **"Reconstrucción del Canal de Villa Ofelia"**. ----------

Que, el artículo 51, inc. "j" de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que Son atribuciones de la Intendencia Municipal: ***"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, realizar las adjudicaciones"***. ----------

Que, el Articulo 33, in fine de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas", contempla los supuestos de excepción. ----------

Que, dicha legislación establece cuales son las situaciones de fuerza mayor que no posibiliten ejecutar el procedimiento en tiempo y forma requeridos para atender la solicitud.-------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de esta Institución Municipal, a través del Dictamen de fecha 02 de mayo de 2012, considera pertinente realizar el procedimiento en cuestión, a través de la contratación directa vía de la excepción, por darse los supuestos previstos en el artículo 33, incisos "b" y "g" de la Ley de marras. ----------

Que, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo.----------

Que, a través del A.I.N° 237 de fecha 12 de Noviembre de 2010 del Tribunal Electoral de la Capital 1ra Sala se ha proclamado al **Sr. EDGAR RAMON QUINTANA VILLALBA** como Intendente Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora, por lo que, quién suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales, de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) DAR, por acreditado el caso de excepción previsto en el artículo 33 inc. "b" y "g" de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" para realizar el llamado referente a la ***"Reconstrucción del Canal de Villa Ofelia"***, de conformidad a lo establecido en el considerando de la presente resolución.----------

.../

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Fernando de la Mora · INTENDENCIA

RESOLUCION I.M.F.M N°1043/2.012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION"

//…

Art. 2°) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar las gestiones correspondientes, relativas a los procedimientos individualizados en el presente acto administrativo.----------

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

SR. EDGAR R. QUINTANA
Intendente Municipal

EQ/RG/eb